



Radicado ANM No: 20212000268023

Bogotá, 24 de febrero de 2021

PARA: **JUAN ANTONIO ARAUJO ARMERO**
JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA

DE: **VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**

ASUNTO: Excepción plazo de publicación – Parágrafo del artículo 3 de la Resolución 523 del 8 de septiembre de 2017.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo del artículo 3 de la Resolución 523 del 8 de septiembre de 2017, respecto a la excepción de publicar por un término de (20) veinte días calendario los actos administrativos de carácter general y abstracto que expida la Agencia Nacional de Minería, cuya competencia no corresponda al Presidente de la República, mediante el presente memorando me permito presentar a su consideración la aplicación de la excepción establecida en dicho parágrafo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Como es de su conocimiento la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2021 estableció en el parágrafo primero del artículo 5, el término para presentar la solicitud de conversión o cambio de la modalidad de su trámite inicial por el de propuesta de contrato de concesión con requisitos diferenciales, el cual comprendía desde el 22 de diciembre de 2020 hasta el día en que entre en operación el módulo de presentación de propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales, esta solicitud debía ser presentada de manera presencial requiriendo el desplazamiento de los mineros de pequeña escala a los Puntos de Atención Regional (PARES) o al Punto de Información y Atención al Minero (Bogotá) con el fin de realizar el procedimiento de cambio de modalidad. En vista de, la dificultad de desplazarse en virtud de las decisiones de alcaldes y gobernadores de mantener sus territorios aislados e iniciar actividades de manera progresiva, por el incremento del contagio del Coronavirus COVID-19 en las últimas semanas, consideramos pertinente ampliar el término para que puedan presentar la solicitud de conversión o cambio de modalidad.

Ahora bien, se requiere aplicar la excepción del término de publicación (10 días), con el fin de garantizar el menor impacto en la continuidad en el proceso de acompañamiento, capacitación y divulgación de la conversión o cambio de modalidad a propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales.

Cordialmente,


ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO

Anexos: Proyecto de Resolución

Copia: No aplica.

Elaboró: DAV y JLU

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-02-2021

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: No aplica.

Archivado en: Memorando OAJ.

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO: